



**RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**N° 443-2024-OGAF/MPC**

San Vicente de Cañete, 18 de septiembre de 2024

JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE

VISTO:

Resolución Jefatural N° 14055-2024-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC-FR, de fecha 20 de junio del 2024, emitido por la Unidad de cobranza y Ejecución Coactiva de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral; Memorándum N° 10226-2024-OAGF/MPC, de fecha 17 de septiembre del 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, Memorándum N° 5207-2024-RELR-OGPPYTI/MPC, de fecha 17 de septiembre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N°001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1405-2024-SUNAFIL/GG/OAD/UCE/FR, de fecha 20 de junio, emitido por la Unidad de Cobranza de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral en su facultad, **Resuelve: "Artículo 1.- Aprobar** la solicitud de fraccionamiento de fecha 19 de junio del 2024, presentada por el obligado Municipalidad Provincial de Cañete, en razón al pago de la multa recaída en la Resolución de Subintendencia N° 0102-2024-SUNFAIL/IRE-LIM/SISA de fecha 21 de febrero del 2024, por cumplir con todos los requisitos establecidos en la Directiva; respecto de la deuda materia de fraccionamiento, ascendente a S/23,234.96 (veintitrés mil treinta y cuatro con 96/100 soles), Artículo 2.- Otorgar fraccionamiento por (16) dieciséis cuotas, de acuerdo al cronograma adjunto (anexo) desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 30 de septiembre del 2025, debiendo efectuar los pagos que incluyen la amortización y el interés establecidos en dicho cronograma, de conformidad con la Directiva que regula el procedimiento de fraccionamiento en la Ejecución de Multas Administrativas de la Sunafil.

Que, con **MEMORANDUM N° 10226-2024-OGAF-MPC**, de fecha 17 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita disponibilidad presupuestal por fondo por encargo a nombre de Sayra Julissa Magallanes Roca, por la suma de **S/. 1,719.32** (Mil setecientos diecinueve con 32/100 soles), para fines de cumplir con el pago de la cuota N° 03, en cumplimiento del cronograma de fraccionamiento, derivado del Expediente de ejecución de Multa N° 225-2023-SUNAFIL/IRE-LIM.



///...

Página N°2

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 443-2024-OGAF/MPC

Que, mediante Memorandum N° 5207-2024-RELR-OGPPYTI-MPC, de fecha 17 de septiembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 1,719.32** (Mil setecientos diecinueve con 32/100 soles), para el fondo por encargo y el pago de la cuota N° 03 a SUNAFIL, según del Expediente de ejecución de Multa N° 225-2023-SUNAFIL/IRE-LIM, por lo que procede a registrarlo dentro de la cadena programática siguiente:

META	: 046 Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
C.C	: Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
FTE. FTO	: 02 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	: 23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
<b>Total</b>	<b>: S/. 1,719.32</b>

Que, conforme al literal b) del Artículo 78° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2023-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de Julio del 2023, indica que la Oficina General de Administración y Finanzas, tiene entre sus funciones: "Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería".

Que, estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

**SE RESUELVE;**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de **S/. 1,719.32** (Mil setecientos diecinueve con 32/100 soles), a nombre de SAYRA JULISSA MAGALLANES ROCA - Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago de cuota N° 03 a SUNAFIL, conforme Expediente de ejecución de Multa N° 225-2023-SUNAFIL/IRE-LIM, la cual debe ser cancelada el día 25/09/2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, y remitir a la entidad correspondiente el comprobante de pago de la cuota de acogimiento, a cargo de la Oficina de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y Fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. José Carlos García Yalta  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS